

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Que el presente sirve de notificación en forma a los acreedores posteriores, cuyo domicilio se desconoce, si los hubiere, y a los demandados que se encuentren en ignorado paradero.

Dado en Granada a 1 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—30.834.

## HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Edicto

Doña Aurora García Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 9/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Solbank, S. D. B., Sociedad Anónima», contra «Bienes Raíces Barcelona, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0745.0000.0018.0009/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 1999, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 1: Nave industrial, señalada con el número 1, sita en Hospitalet de Llobregat, paraje conocido por Santa Eulalia de Provençana, con fren-

te a la calle Corominas, 37-53. Compuesta de planta baja (superficie de 738,56 metros cuadrados). Planta primera (superficie 113,16 metros cuadrados) y planta segunda (113,16 metros cuadrados). Pendiente de inscripciones, si bien la mayor finca de que procede figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Hospitalet de Llobregat, tomo 1.203, libro 97, de la sección cuarta, folio 141, finca registral número 23.863. Tipo de subasta: 60.060.000 pesetas.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 28 de mayo de 1999.—La Secretaria, Aurora García Álvarez.—31.692.

## L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Edicto

Doña Beatriz Pueyo Mateo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de L'Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en autos número 195/1998, del procedimiento previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Industrias Ramón, Sociedad Anónima», y especialmente contra la finca hipotecada por don Julio Ramón Borrós, que más abajo se describe, ascendiendo la cantidad adeudada por aquella a 17.390.657 pesetas, más intereses que se devenguen desde el 17 de agosto de 1998 al tipo pactado y costas, se ha acordado sacar dicha finca a la venta, en pública subasta, por el tipo de su tasación al efecto de 82.125.000 pesetas, cuya celebración tendrá lugar en este Juzgado, sito en avenida J. Tarradellas, número 179, el día 20 de septiembre de 1999, a las diez horas, en primera licitación, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañado del resguardo acreditativo de dicho depósito.

Quinta.—Los autos y la certificación registral de dominio o de posesión y de cargas de la finca están de manifiesto en el Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postor, se celebrará segunda subasta el día 19 de octubre de 1999, a los mismos hora y lugar, sirviendo de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera, y bajo las demás condiciones generales.

De igual forma, si tampoco hubiere postor, se celebrará tercera subasta el día 18 de noviembre de 1999, a los mismos hora y lugar, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores realizar, previamente, el mismo depósito que el previsto para la segunda subasta y bajo las demás condiciones generales.

En caso de suspensión de cualquiera de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, a la misma hora, sin interrupción hasta su celebración.

En caso de que no fuera posible practicar las notificaciones ordenadas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, el presente edicto suplirá las mismas.

## Descripción de la finca

Departamento número 1. Planta baja de la casa número 12 de la avenida Ventura Gassol, de L'Hospitalet de Llobregat; se compone de una nave o local susceptible de ser destinada a industria, almacén, local comercial, aparcamiento de vehículos; tiene una altura de 7 metros y una superficie de 469 metros cuadrados. Linda: Frente, con avenida Ventura Gassol; fondo, con don Julio Ramón Borrós, y derecha e izquierda, con finca de que procede. Coeficiente: 18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de L'Hospitalet de Llobregat al tomo 1.375, libro 256, folio 164, finca número 13.638.

Dado en L'Hospitalet de Llobregat a 7 de julio de 1999.—La Secretaria judicial, Beatriz Pueyo Mateo.—30.895\*.

## LORCA

### Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de ordenamiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 506/1994, a instancia del Procurador don José María Fernández Pallarés, en nombre y representación de don Celestino Soler Madrid, con documento nacional de identidad número 22.394.147, domiciliado en Carril de los Vicentes, número 110, Puente Tocinos (Murcia), contra don David García Esteve, con documento nacional de identidad número 23.199.644, domiciliado en avenida Juan Carlos I, 6, 6.º D, Lorca (Murcia), y doña Catalina Moreno Marín, domiciliado en avenida Juan Carlos I, 6, 6.º D, Lorca (Murcia), en reclamación de la cantidad de 8.000.000 de pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que se indica al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas; para la segunda subasta se señala el día 20 de octubre de 1999, a las once horas, y para la tercera subasta se señala el día 17 de noviembre de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en plaza de Colón, sin número, de ésta, cuenta número 3067, clave 18, el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, pudiéndose hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 10.500.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100; para la segunda subasta, el 75